



PROPUESTA	PR-RRHH-2019-01-01
SOBRE	Aprobación de medidas en materia de personal acordadas en Mesa de Negociación

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos en virtud de la delegación conferida por las Resoluciones de Alcaldía 1498/2015 y 1500/2015 de fecha 22 de junio de 2015

Visto el informe de fecha 18 de enero de 2019 emitido por el Jefe de Servicio de Recurso Humanos en el que se traslada la adopción de un Acuerdo en materia de personal en la Mesa General de Negociación celebrada los días 5 y 10 de diciembre de 2018.

Considerando que las medidas incluidas en ese acuerdo tendrán repercusión económica en el Presupuesto Municipal y visto el informe de fecha 18 de enero de 2019 emitido por el Interventor Municipal indicando que la viabilidad económica del Acuerdo adoptado en Mesa de Negociación está supeditada a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, al encontrarse en vigor el Presupuesto del ejercicio 2016, no existiendo mayor impedimento.

Considerando que las medidas acordadas en Mesa General de Negociación afectan parcialmente al Acuerdo Marco y al Convenio Colectivo vigentes por el que se rigen las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla, por lo que corresponde al Pleno su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejal Delegada propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar la aplicación de las medidas en materia de personal que se indican a continuación:

Primero.- Aprobar la percepción por parte del personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal de un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de las retribuciones fijas previas al inicio de la incapacidad temporal.

Si desde la entrada en vigor de este acuerdo hasta el día 30 de abril de 2019 se hubiese producido un incremento del 15% en los días acumulados de situación de incapacidad temporal respecto al mismo período del año 2018, a partir del 1 de mayo de 2019, cuando un trabajador acumule 90 días de baja durante un año natural, a partir del día 91 no percibirá el complemento retributivo del párrafo anterior, salvo que la situación de incapacidad temporal sea consecuencia de una enfermedad grave u operación quirúrgica.

Segundo.- Incluir al personal funcionario en el reparto de la cantidad que se establezca para Ayuda Social en los presupuestos municipales de cada ejercicio, destinándose para ello en 2019 56.000 euros a repartir entre todos los empleados municipales.

Tercero.- Aplicar al personal funcionario las ayudas económicas por familiar con discapacidad de primer grado a su cargo por un importe de 120 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



mensuales cuando la discapacidad de ese familiar sea desde el 45% hasta el 64%, en sustitución de los 90 euros actuales, y por un importe de 220 euros mensuales cuando la discapacidad del familiar sea igual o superior al 65%, en sustitución de los 180 euros actuales.

Cuarto.- Aplicar al personal funcionario el premio de jubilación por importe de 3.500 euros.

Quinto.- Aplicar una reducción de jornada de 30 minutos diarios en los períodos de Semana Santa (de Lunes Santo a Viernes Santo), Fiestas de Mayo (fechas oficiales de fiestas), Verano (desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos) y Navidad (desde el 24 de diciembre al 6 de enero), en los términos establecidos en el artículo 16.1 del vigente Acuerdo Marco.

Sexto.- Retribuir al personal municipal por la asistencia a juicios relacionados con su labor profesional fuera de su jornada de trabajo, con un importe equivalente a 2 horas extraordinarias en caso de que se retribuyan o de 4 horas para disfrute en tiempo libre, a elección del trabajador.

Séptimo.- Modificar el punto 2 de la Base 44 "Anticipos reintegrables a funcionarios y empleados" de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, en el sentido de que donde dice: "*El importe máximo que el Ayuntamiento concederá anualmente por este concepto será de 21.000 euros.*", debe decir: "*El importe máximo que el Ayuntamiento concederá anualmente por este concepto será de 40.000 euros.*"

Octavo.- Aplicar el presente acuerdo con efectos desde el 1 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Hacienda
y Recursos Humanos

Fdo.: Raquel de la Paz Ortiz

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es